RESOLUCION N° 2/09

SAN LUIS, trece de mayo de dos mil nueve.

Y VISTO: El Acuerdo N° 193/2009 de implementación del Sistema GIAJ – TRAMIX en las Cámaras de Apelaciones Civil, Comercial, Minas y Laboral, lo dispuesto en el Art. V del Acuerdo N° 789/2008, las facultades conferidas en dicho acuerdo y a fin de dotar de una normativa a la Mesa General Única (MGU),

SE RESUELVE: 1) Que para la asignación de Cámaras en los casos de la primera elevación de cada expediente por parte de la Mesa de Entradas de Cámara (MEC), el Juzgado deberá comunicarlo por oficio que obra en listado de modelos del sistema Tramix y efectuar el pase a la MEC. Ésta efectuará el sorteo y dejará constancia de la Cámara asignada en el mismo oficio, sin emitir documento alguno. Con el oficio informado el Secretario del Juzgado procederá a la elevación física del expediente. Recibido éste en la Cámara se constatará su visualización en el sistema procediendo el trámite de rutina.

2) Para las sucesivas elevaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo supra mencionado, el Juzgado deberá efectuar el pase a la Cámara que corresponda por haber intervenido.

3) Los recursos de queja ingresarán directamente por MEC debiendo el profesional completar el formulario correspondiente para su sorteo. Cumplido lo cual lo presentará en la Cámara asignada adjuntando la constancia emitida por MEC.

HÁGASE SABER.-

Fdo. Dra. Ana María Boiero de Quinzio – Secretaria de Informática Judicial.